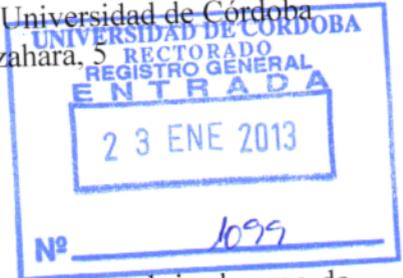




Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO



Sr. D. José Manuel Roldán Nogueras
Rector Magfco. Universidad de Córdoba
Avd. Medina Azahara, 5
14071 Córdoba



Adjunto remito para su conocimiento convocatoria pública para cubrir el cargo de Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, con el ruego de su difusión entre Cuerpos Docentes Universitarios en activo de esa Universidad para los que pudiera ser de interés presentar su candidatura, disponiendo para ello de plazo hasta las 14 horas del próximo día 28 de enero.

Agradeciéndole su colaboración, le saluda atentamente.

Sevilla, 15 de enero de 2013

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN
Y TECNOLOGÍA Y VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA
ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO,


Fdo. Francisco Andrés Friguero Ruiz
C.I.F.: Q-44008124



Agencia Andaluza del Conocimiento

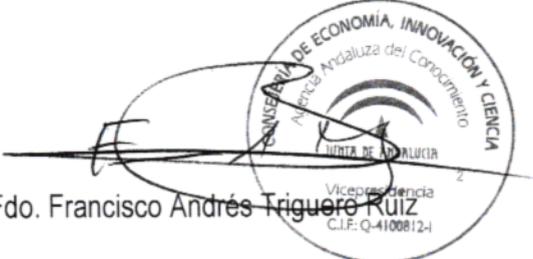
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 15 DE ENERO DE 2013, DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Encontrándose vacante el puesto de Director de Evaluación y Acreditación previsto en el artículo 7.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril (BOJA nº 83 de 29-4-2011), y conforme a la regulación que del mismo se contempla en el artículo 16 de los mismos, una vez informado el Consejo Rector de la Agencia, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2012, esta Vicepresidencia ha resuelto proceder a anunciar la convocatoria pública que figura como Anexo a fin de proceder a la provisión de dicho puesto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Agencia Andaluza del Conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, según lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO,


Fdo. Francisco Andrés Triguero Ruiz
Vicepresidencia
C.I.F.: Q-4100812-I



Agencia Andaluza del Conocimiento

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

El artículo 7.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por el Decreto 92/2011, de 19 de abril (BOJA nº 83 de 29-4-2011), establece dentro de su estructura como órgano de gestión la Dirección de Evaluación y Acreditación.

A su vez, el artículo 16 de dichos Estatutos la define del siguiente modo:

"1.- La Dirección de Evaluación y Acreditación es el órgano dependiente del Consejo Rector, que gozará de independencia en el ejercicio de sus funciones de dirección, coordinación y gestión de las siguientes áreas:

- a) Área de Evaluación y Acreditación Universitaria.
- b) Área de Evaluación de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I).

2.- La persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación será designada por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, a propuesta del Consejo Rector, de entre personas de reconocida valía académica y científica que tengan la condición de funcionario de carrera.

3.- Corresponde a la persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación dictar las resoluciones de los resultados de los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y su profesorado, de las actividades de formación e investigación, desarrollo e innovación, y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

4.- Los actos que dicte la persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación en el ejercicio de potestades administrativas que tenga atribuidas estarán sujetos al Derecho Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre."

Por su parte, la Disposición Adicional Quinta del citado Decreto 92/2011 prevé que "La designación del personal directivo de la Agencia atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia."

Conforme a todo lo anterior y a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos personales que exige el puesto, se ha estimado necesario que la persona que vaya a desempeñar la Dirección de Evaluación y Acreditación reúna la condición de funcionario de un cuerpo superior con experiencia acreditada en investigación y evaluación de la propia investigación y demás ámbitos relacionados



Agencia Andaluza del Conocimiento

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

con la actividad realizada por los distintos Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por todo ello, se aprueba la presente convocatoria, para seleccionar a la persona que deba proponer el Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento para ser nombrada por su Presidente como Director de Evaluación y Acreditación, de la que se dará publicidad en el portal web de la Agencia Andaluza del Conocimiento y se divulgará a través de las Universidades Públicas Andaluzas, Delegación en Andalucía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y aquellas otras instituciones públicas dedicadas a la investigación donde se encuentren destinados funcionarios de carrera en activo que puedan optar al puesto, conforme a las siguientes Bases:

1ª Objeto de la convocatoria.

Se publica la presente convocatoria para la provisión de la Dirección de Evaluación y Acreditación, dentro de la estructura de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de acuerdo con lo establecido en artículo 16.2 de sus Estatutos.

2ª Requisitos de los candidatos.

Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser funcionario de carrera en activo de un Cuerpo Superior relacionado con las labores de investigación en el ámbito de los organismos públicos.

2.- Tener un mínimo de tres tramos de investigación reconocidos por la Comisión Nacional de Acreditación de la Investigación.

3.- Acreditar conocimiento y experiencia en tareas de evaluación de trabajos de investigación, formación y gestión del conocimiento.

3ª Méritos a considerar.

De entre las candidaturas presentadas que cumplan los requisitos exigidos en la base anterior, se considerarán los siguientes méritos:

1.- Conocimiento y experiencia en las actividades de investigación, evaluación y acreditación, tales como: ANECA, CNAI, ANEP.

2.- Experiencia en puestos similares de promoción y administración de la gestión del conocimiento.

3.- Experiencia en la gestión de la investigación, tanto a nivel nacional como internacional, en la dirección y evaluación de proyectos y en la elaboración de planes estratégicos o desarrollo de documentos relativos a la programación de la investigación.

4.- Conocimiento avanzado del idioma inglés, escrito y hablado, así como de otras lenguas extranjeras.

4ª Solicitudes y plazo de presentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso objeto de la presente convocatoria deberán presentar su solicitud, acompañada de curriculum vitae pormenorizado, adjuntando la documentación



C/ Max Planck, 3, Edif. Iris I - 41092 Isla de la Cartuja - SEVILLA
Telf.: 955045803- Fax: 955058201

Email: secretariageneral.aac@juntadeandalucia.es



acreditativa que estimen oportuna, y dirigirla a la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, calle Max Planck, 3, Edificio Iris-1, de la Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, pudiendo también remitirla telemáticamente a alguna de las siguiente direcciones de correo electrónico: secretariageneral.aac@juntadeandalucia.es o info.aac@juntadeandalucia.es

El plazo de presentación de candidaturas terminará a las 14.00 horas del día 28 de enero de 2013.

5ª Proceso de selección.

Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los solicitantes y se someterá a la consideración del Consejo Rector de la Agencia para que formule la preceptiva propuesta de nombramiento a su Presidente o, en su caso, la declaración de desierto del proceso si no se apreciara idoneidad suficiente de ninguna candidatura.

Tales comprobaciones y los posibles requerimientos de ampliación de información que resulten necesarios sobre alguna candidatura, se realizarán por la Vicepresidencia de la Agencia con la asistencia de la Secretaría General de la misma.

6ª Características del puesto.

La persona designada para el desempeño de la Dirección Evaluación y Acreditación ejercerá sus funciones en la sede de la que dispone la Agencia en Córdoba, específica para dicha Dirección, y continuará en situación de servicio activo en su organismo o institución de pertenencia de acuerdo con las condiciones retributivas y de dedicación que establezca el convenio que al efecto suscribirá la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología con la entidad de que se trate.

7ª Confidencialidad.

Todas las personas implicadas en el proceso de recepción y comprobación de las candidaturas, así como en el proceso de su valoración por el Consejo Rector deberán guardar absoluta confidencialidad, haciéndose público exclusivamente el nombre de la persona designada.

Sevilla, 15 de enero de 2013.

EL VICEPRESIDENTE DE LA AGENCIA
ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO,

Fdo. Francisco Andrés Triguero Ruiz

